



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 13/2012

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas del día siete de mayo del dos mil doce, se reunieron los integrantes del Consejo de Información Clasificada (CIC) del Tribunal Estatal Electoral, Licenciado Fernando Blumenkron Escobar, Magistrado Presidente; Doctor en Derecho Carlos Alberto Puig Hernández, Coordinador del Consejo; Maestro en Derecho Hertino Avilés Albavera, Secretario Técnico; Licenciada Xitlali Gómez Terán, Titular de la Unidad de Información Pública; Contadora Pública y Licenciada Juana Jaimes Bringas, Directora Administrativa; con el objeto de sesionar en términos de lo dispuesto por los artículos 6, segundo párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 11, 42, 43, 44, 51 numeral 4, 74 numeral 2, y 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 17, 18, 25 y 26 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 20, 33, fracción VI, y 36 del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 115, 116, incisos c) y d), y 117, inciso b), del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral.-----

El Magistrado Presidente en uso de la palabra, instruye a la titular de la Unidad de Información Pública, proceda al pase de lista de los integrantes del Consejo que se encuentren presentes; atenta a la indicación, informa al Magistrado Presidente que se encuentra la totalidad de los miembros del Consejo. En consecuencia, **el Magistrado Presidente declara quórum legal para sesionar**, por lo que, solicita a la titular de la Unidad Pública someta a consideración del Consejo la orden del día para su votación correspondiente. La titular de la unidad refiere que la orden del día que somete a su consideración es la siguiente:-----

PRIMERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/066/2012-1.-----



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 13/2012

SEGUNDO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/RAP/067/2012.-----

TERCERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/RAP/068/2012.-----

CUARTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/RAP/069/2012.-----

QUINTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/RAP/070/2012.-----

SEXTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/RAP/071/2012-2.-----

SÉPTIMO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/RAP/072/2012-1.-----

OCTAVO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/RAP/073/2012-2.-----

NOVENO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/RAP/074/2012-3.-----

DÉCIMO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/RAP/075/2012-2.-----

DÉCIMO PRIMERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 13/2012

JURISDICCIONAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO
TEE/RAP/076/2012-3.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE
RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE
JURISDICCIONAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO
TEE/RAP/077/2012-1.-----

DÉCIMO TERCERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE
RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE
JURISDICCIONAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO
TEE/JDC/078/2012-3.-----

DÉCIMO CUARTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE
RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE
JURISDICCIONAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO
TEE/JDC/079/2012-1.-----

DÉCIMO QUINTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE
RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE
JURISDICCIONAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO
TEE/JDC/080/2012-2.-----

DÉCIMO SEXTO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE
RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE
JURISDICCIONAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO
TEE/JDC/081/2012-2.-----

DÉCIMO SÉPTIMO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE
RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE
JURISDICCIONAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO
TEE/JDC/082/2012-1.-----

DÉCIMO OCTAVO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE
RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE
JURISDICCIONAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO
TEE/JDC/083/2012-3.-----

DÉCIMO NOVENO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE
RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 13/2012

JURISDICCIONAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO
TEE/JDC/084/2012-1.-----

VIGÉSIMO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA
DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE
JURISDICCIONAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO
TEE/JDC/085/2012-3.-----

VIGÉSIMO PRIMERO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE
RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE
JURISDICCIONAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO
TEE/JDC/086/2012.-----

VIGÉSIMO SEGUNDO.- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE
RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE
JURISDICCIONAL REGISTRADO BAJO EL NÚMERO
TEE/RAP/087/2012.-----

Acto seguido, se informa que la orden del día es **aprobada por unanimidad de votos**; y en desahogo de la misma, se da cuenta al Consejo de Información en los siguientes términos: -----

- 1) Por lo que respecta al **primer punto**, el Tribunal Estatal Electoral recibió el pasado primero de mayo de la presente anualidad, un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Dora Irma Hernández Vázquez, en contra de la publicación de la lista de regidores del Partido de la Revolución Democrática del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad", de fecha treinta de abril del dos mil doce. A dicho recurso le fue asignado el número de expediente **TEE/JDC/066/2012-1** y en fecha dos de mayo del año en curso el citado medio de impugnación fue enviado, para la substanciación y resolución correspondientes, a la Ponencia Uno de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.-----



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 13/2012

- 2) Por otra parte, en lo referente al **segundo punto**, el dos de mayo de la presente anualidad fue recibido en la oficialía de partes de este Tribunal, escrito signado por la Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Jonacatepec, Morelos, del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual remitió a este órgano jurisdiccional el recurso de apelación interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, por conducto del ciudadano Felipe de Jesús Inchaustegui Calderón, en su carácter de representante propietario del referido instituto político ante dicha autoridad administrativa electoral, en contra del acuerdo de registro de candidatos a Presidente y Síndico, así como candidatos a Regidores propietarios y suplentes, integrantes de la planilla para miembros del Ayuntamiento de Jonacatepec, Morelos, por el Partido del Trabajo, para contender en el proceso electoral ordinario local que tiene verificativo en la entidad, emitido por el Consejo Municipal Electoral de dicha localidad, en sesión de fecha veintitrés de abril del año dos mil doce, por virtud del cual se le otorga registro como candidato a Presidente Municipal y Síndico Municipal a los ciudadanos Marcos Aragón Reyes (Presidente propietario) y Cándido Linares Castillo (Presidente suplente), Jesús Contreras Trinidad (Síndico propietario) y Julieta Ortiz Aguilar (Síndico suplente) por el Partido del Trabajo. A dicho recurso le fue asignado el número de expediente **TEE/RAP/067/2012** y en fecha cuatro de mayo del año en curso, por Acuerdo Plenario, fue enviado al Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, quedando copia certificada del mismo a resguardo de la Secretaría General de este Tribunal.-----
- 3) En cuanto al **tercer punto**, este órgano jurisdiccional el día dos de mayo de la presente anualidad, recibió un escrito signado por el Secretario del Consejo Municipal Electoral del municipio de Temixco, Morelos, mediante el cual remitió el recurso de apelación interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano, por conducto del ciudadano Fernando Carvajal León, en su carácter de representante propietario del referido instituto político dicha autoridad administrativa electoral, en contra de la resolución de fecha veintitrés de abril del año dos mil doce, mediante la cual se resolvió la



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 13/2012

procedencia de registro de los candidatos. A dicho recurso le fue asignado el número de expediente **TEE/RAP/068/2012** y en fecha cuatro de mayo del año en curso, por Acuerdo Plenario, fue enviado al Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, quedando copia certificada del mismo a resguardo de la Secretaría General de este Tribunal.-----

- 4) Respecto al **cuarto punto**, este órgano jurisdiccional el pasado dos de mayo de la presente anualidad recibió un escrito signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual remitió a este órgano jurisdiccional el recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, por conducto de la ciudadana Corina Saavedra Nájera, en su carácter de representante del referido instituto político, en contra del registro supletorio que llevó a cabo la citada autoridad administrativa electoral, en contradicción a lo dispuesto por el artículo 210 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como la convalidación de dicho registro por parte del Consejo Municipal de Tetecala, Morelos. A dicho recurso le fue asignado el número de expediente **TEE/RAP/069/2012** y en fecha cuatro de mayo del año en curso, por Acuerdo Plenario, fue enviado al Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, quedando copia certificada del mismo a resguardo de la Secretaría General de este Tribunal.-----
- 5) En desahogo del **quinto punto**, se da cuenta que este órgano jurisdiccional el pasado dos de mayo de la presente anualidad recibió un escrito signado por la Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Tetecala, Morelos del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual remitió a este órgano jurisdiccional el recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, por conducto de la ciudadana Corina Saavedra Nájera, en su carácter de representante del referido instituto político, en contra del registro supletorio que llevó a cabo la citada autoridad administrativa electoral, en contradicción a lo dispuesto por el artículo 210 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 13/2012

Morelos, así como la convalidación de dicho registro por parte del Consejo Municipal de Tetecala, Morelos. A dicho recurso le fue asignado el número de expediente **TEE/RAP/070/2012** y en fecha cuatro de mayo del año en curso, por Acuerdo Plenario, fue enviado al Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, quedando copia certificada del mismo a resguardo de la Secretaría General de este Tribunal.-----

- 6) Respecto al **sexto punto**, se informa que el pasado dos de mayo de la presente anualidad fue recepcionado un escrito signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual remitió a este órgano jurisdiccional el recurso de apelación interpuesto por el Partido Socialdemócrata, por conducto del ciudadano Francisco Gutiérrez Serrano, en su carácter de representante propietario de dicho instituto político ante la citada autoridad administrativa electoral local, en contra del acuerdo de fecha veintitrés de abril del año dos mil doce del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, en el cual aprueba la lista de representación proporcional del Partido Revolucionario Institucional para la jornada electoral dos mil doce, identificando a este medio de impugnación con el número de expediente **TEE/RAP/071/2012-2**, mismo que en fecha tres de mayo del año en curso fue enviado, para la substanciación y resolución correspondientes, a la Ponencia Dos de este Tribunal, a cargo del Magistrado Hertino Avilés Albavera; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.-----
- 7) Referente al **séptimo punto**, este Tribunal recibió el pasado dos de mayo de la presente anualidad, un escrito signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual remitió a este órgano jurisdiccional el recurso de apelación interpuesto por el Partido Acción Nacional, por conducto del ciudadano Salvador Benítez Rodríguez, en su carácter de representante del instituto político de referencia ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, en contra del acuerdo



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 13/2012

dictado por la citada autoridad administrativa electoral local en fecha veintitrés de abril del año que transcurre, mediante la cual se aprobó el registro de la lista de Candidatos a Diputados al Congreso del Estado por el Principio de Representación Proporcional, postulada por el Partido Nueva Alianza para el presente proceso electoral ordinario, identificando a este medio de impugnación con el número de expediente **TEE/RAP/072/2012-1**, mismo que en fecha tres de mayo del año en curso fue enviado, para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Uno de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.-----

- 8) En lo que respecta al **octavo punto**, se informa que el dos de mayo de la presente anualidad fue recepcionado un escrito signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual remitió a este órgano jurisdiccional el recurso de apelación interpuesto por el Partido Socialdemócrata, por conducto del ciudadano Francisco Gutiérrez Serrano, en su carácter de representante propietario de dicho instituto político ante la citada autoridad administrativa electoral local, en contra del acuerdo de fecha veintitrés de abril del año dos mil doce del consejo señalado, en el cual aprueba la lista de representación proporcional del Partido del Trabajo para la jornada electoral dos mil doce, asignándose a dicho medio de impugnación la clave **TEE/RAP/073/2012-2**, mismo que fuera remitido a la Ponencia Dos, a cargo del Magistrado Hertino Avilés Albavera, en fecha tres de mayo del año en curso, para la substanciación y resolución correspondientes; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.-----
- 9) En cuanto al desahogo del **noveno punto** de la orden del día, esta autoridad jurisdiccional el dos de mayo de la presente anualidad recibió un escrito signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual remitió el recurso de apelación interpuesto por el Partido Acción



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 13/2012

Nacional, por conducto del ciudadano Salvador Benítez Rodríguez, en su carácter de representante de dicho instituto político ante la citada autoridad administrativa electoral local, en contra del acuerdo de fecha veintitrés de abril del dos mil doce, aprobado por el consejo señalado, respecto a la solicitud de registro de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, representada por el Partido Revolucionario Institucional, para el presente proceso electoral ordinario local, identificando a este medio de impugnación con el número de expediente **TEE/RAP/074/2012-3**, mismo que en fecha tres de mayo del año en curso fue enviado, para la substanciación y resolución correspondientes, a la Ponencia Tres de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Fernando Blumenkron Escobar; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.-----

- 10) De igual forma, se da cuenta con el **décimo punto** de la orden del día, consistente en que el pasado dos de mayo de la presente anualidad, se recibió un escrito signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, por medio del cual remitió el recurso de apelación interpuesto por el Partido Socialdemócrata, por conducto del ciudadano Francisco Gutiérrez Serrano, en su carácter de representante propietario de dicho instituto político ante la citada autoridad administrativa electoral local, impugnando el acuerdo de fecha veintitrés de abril del año dos mil doce del consejo señalado, en el cual aprueba la lista de representación proporcional del Partido Movimiento Ciudadano para la jornada electoral dos mil doce; identificándolo con el número de expediente **TEE/RAP/075/2012-2**, el cual fue turnado a la Ponencia Dos de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Hertino Avilés Albavera, el día tres de mayo del año en curso, a efecto de la substanciación y resolución correspondientes; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.-----
- 11) En lo que respecta al **décimo primer punto**, se informa que el dos de mayo de la presente anualidad fue recepcionado un escrito



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 13/2012

signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, remitiendo el recurso de apelación interpuesto por el Partido Socialdemócrata, por conducto del ciudadano Francisco Gutiérrez Serrano, en su carácter de representante propietario de dicho instituto político ante la citada autoridad administrativa electoral local, en contra del acuerdo de fecha veintitrés de abril del año dos mil doce del consejo señalado, en el cual se aprueba la lista de representación proporcional del Partido de la Revolución Democrática para la jornada electoral dos mil doce, asignándose a dicho medio de impugnación la clave **TEE/RAP/076/2012-3**, el cual fue turnado a la Ponencia Tres, a cargo del Magistrado Fernando Blumenkron Escobar, en fecha tres de mayo del año en curso, para la substanciación y resolución correspondientes; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.-----

- 12) En cuanto al desahogo del **décimo segundo punto** de la orden del día, esta autoridad jurisdiccional el dos de mayo de la presente anualidad recibió un escrito signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral, mediante el cual remite el recurso de apelación interpuesto por el Partido Socialdemócrata, por conducto del ciudadano Francisco Gutiérrez Serrano, en su carácter de representante propietario de dicho instituto político ante la citada autoridad administrativa electoral local, en contra del acuerdo de fecha veintitrés de abril del año dos mil doce del consejo señalado, en el cual aprueba la lista de representación proporcional del Partido Nueva Alianza para la jornada electoral dos mil doce, identificando a este medio de impugnación con el número de expediente **TEE/RAP/077/2012-1**, mismo que en fecha tres de mayo del año en curso fue enviado, para la substanciación y resolución correspondientes, a la Ponencia Uno de este Tribunal, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.-----



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 13/2012

- 13) Por lo que respecta al **décimo tercer punto**, este Tribunal recibió el tres de mayo del año que transcurre, un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por los ciudadanos Enrique Alonso Plascencia, Silverio Manuel Domínguez Manzanares, Luis Raymundo Nava de la Sancha y Víctor Alfonso Córdoba Meza, con el carácter de candidatos registrados a Presidente Municipal y Síndicos, propietarios y suplentes respectivamente postulados por el Partido de la Revolución Democrática, impugnando el acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Tlaquiltenango, Morelos, mediante el cual aprueba el registro de la planilla de candidatos a Presidente Municipal y Síndico, propietarios y suplentes, postulados por el Partido del Trabajo en contravención al convenio de candidaturas comunes acordadas por el Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y el mismo Partido del Trabajo, identificándolo con el número de expediente **TEE/JDC/078/2012-3**, mismo que por Acuerdo Plenario de fecha cuatro de mayo del año en curso fue acumulado al expediente TEE/JDC/053/2012-3, a cargo de la Ponencia Tres de este Tribunal, cuya titularidad corresponde al Magistrado Fernando Blumenkron Escobar, remitiéndose a la citada ponencia en fecha cinco de mayo, para efectos de la substanciación y resolución correspondientes; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.-----
- 14) Por otra parte, por lo que respecta al **décimo cuarto punto**, el tres de mayo de la presente anualidad fue recibido un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Jonathan Efrén Márquez Godínez, en calidad de militante del Partido Revolucionario Institucional y aspirante a candidato a Diputado por el quinto Distrito Electoral local, en contra de la omisión de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional en emitir la resolución correspondiente al recurso de inconformidad presentado en contra del dictamen de fecha cuatro de abril del dos mil doce; identificándolo con el número de expediente **TEE/JDC/079/2012-1**, mismo que en fecha cinco de mayo del año en curso fue enviado, para la substanciación y



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 13/2012

resolución correspondientes, a la Ponencia Uno de este Tribunal, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.-----

- 15) En cuanto al **décimo quinto punto**, el tres de mayo de la presente anualidad, fue recibido un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Norma Delgado Díaz, en contra de la omisión de registrar a la promovente como candidata a Diputada por el principio de mayoría relativa del Cuarto Distrito Electoral en el Estado de Morelos; asignándose a dicho medio de impugnación la clave de identificación **TEE/JDC/080/2012-2**, el cual fue turnado a la Ponencia Dos de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Hertino Avilés Albavera, el día cinco de mayo del año en curso, a efecto de la substanciación y resolución correspondientes; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.-----
- 16) Por lo que respecta al **décimo sexto punto**, este Tribunal recibió el cuatro de mayo de la presente anualidad, un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Rodrigo Nava Altamirano, por su propio derecho y en calidad de aspirante a precandidato del Partido Revolucionario Institucional al cargo de Presidente Municipal en el municipio de Cuautla, Morelos, mediante el cual impugna el registro de la planilla conformada por los candidatos a la Presidencia Municipal, Síndico, Regidores, propietarios y suplentes, del Partido Revolucionario Institucional para el municipio de Cuautla, Morelos, identificándolo con el número de expediente **TEE/JDC/081/2012-2**, el cual fue turnado a la Ponencia Dos de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Hertino Avilés Albavera, el día cinco de mayo del año en curso, a efecto de la substanciación y resolución correspondientes; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.-----
- 17) Por otra parte, por lo que respecta al **décimo séptimo punto**, el cuatro de mayo de la presente anualidad, fue recibido un juicio para



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 13/2012

la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Marcela Moczo Flores, en su carácter de candidata registrada como Regidora en la tercera fórmula en la planilla de Presidente Municipal y Síndico, propietarios y suplentes, respectivamente, postulados por el Partido de la Revolución Democrática en el municipio de Ayala, Morelos, en contra del acuerdo del Consejo Municipal Electoral de dicha localidad, mediante el cual se aprueba el registro de la planilla de candidatos postulados por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, en lo que corresponde a la regiduría número tres; identificándolo con el número de expediente **TEE/JDC/082/2012-1**, mismo que en fecha cinco de mayo del año en curso fue enviado, para la substanciación y resolución correspondientes, a la Ponencia Uno de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.-----

- 18) En cuanto al **décimo octavo punto**, fue recibido el cuatro de mayo de la presente anualidad, un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por José Luis Rodríguez Sánchez, en calidad de aspirante a precandidato del Partido Revolucionario Institucional al cargo de Diputado local del Primer Distrito Electoral con cabecera en Cuernavaca Norte, del Estado de Morelos, impugnando el registro de la candidatura del ciudadano José Martínez Garrigós a Diputado local por dicho distrito; asignándose a dicho juicio la clave de identificación **TEE/JDC/083/2012-3**, mismo que en fecha cinco de mayo del año en curso fue enviado, para la substanciación y resolución correspondientes, a la Ponencia Tres de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Fernando Blumenkron Escobar; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.-----
- 19) En cuanto al **décimo noveno punto**, el cuatro de mayo de la presente anualidad, se recibió un juicio para la protección de los



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 13/2012

derechos político electorales del ciudadano, promovido por Alfonso Barrera Uriostegui, en calidad de aspirante a candidato electo del Partido Revolucionario Institucional al cargo de Diputado local del Tercer Distrito Electoral con cabecera en Cuernavaca Poniente, del Estado de Morelos, en contra del registro de la candidatura de la ciudadana Guillermina Sánchez Cortés a Diputada local por dicho distrito; asignándose a dicho juicio la clave de identificación **TEE/JDC/084/2012-1**, mismo que en fecha cinco de mayo del año en curso fue enviado, para la substanciación y resolución correspondientes, a la Ponencia Uno de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.-----

20) Por lo que respecta al **vigésimo punto**, se recibió el día cinco de mayo de la presente anualidad, un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por el ciudadano Ataulfo Hinojosa García, por su propio derecho y en calidad de militante afiliado al Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual impugna el dictamen con el que fue elegido al ciudadano Rafael Vargas Zavala como candidato a Presidente Municipal de Huitzilac, Morelos, identificándolo con el número de expediente **TEE/JDC/085/2012-3**, mismo que en fecha seis de mayo del año en curso fue enviado, para la substanciación y resolución correspondientes, a la Ponencia Tres de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Fernando Blumenkron Escobar; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.-----

21) Por otra parte, por lo que se refiere al **vigésimo primer punto**, el seis de mayo de la presente anualidad, fue recibido un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Alberto Tapia Fernández, en contra del registro como candidato a la Presidencia Municipal de Cuautla, Morelos, en su carácter de propietario, del ciudadano Isidro Soriano Mora, que hizo el representante legal del Partido Socialdemócrata ante el Consejo



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 13/2012

Municipal Electoral de Cuautla, Morelos, del Instituto Estatal Electoral; identificándolo con el número de expediente **TEE/JDC/086/2012**, el cual a partir del seis de mayo del año del dos mil doce, se radicó en la Secretaría General de este Tribunal Estatal Electoral, a cargo de la Licenciada Xitlali Gómez Terán, a efecto de llevar a cabo el trámite legal que señala el artículo 317 del Código Electoral de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

- 22) En cuanto al **vigésimo segundo punto**, el seis de mayo de la presente anualidad se recibió un escrito signado por la Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Tepalcingo, Morelos, mediante el cual remitió a este órgano jurisdiccional el recurso de apelación interpuesto por el Partido Acción Nacional, a través del ciudadano Salvador Benítez Rodríguez, en su carácter de representante de dicho instituto político ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, en contra de la resolución que admite el registro de los candidatos para miembros del Ayuntamiento de la citada localidad, por parte del Partido Revolucionario Institucional; a dicho medio de impugnación le fue asignado el número de expediente **TEE/RAP/087/2012** y a partir del siete de mayo del dos mil doce, se radicó en la Secretaría General de este Tribunal Estatal Electoral, a cargo de la Licenciada Xitlali Gómez Terán, a efecto de dar cuenta al Pleno para que el mismo resolviera lo conducente en términos del artículo 307 del Código Electoral del Estado de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.-----

En mérito de lo anterior, y toda vez que la difusión de la información de los tocas electorales de cuenta, en cumplimiento al derecho de acceso a la información pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, podría entorpecer el cumplimiento de las diligencias propias del procedimiento, al encontrarse los mismos substanciándose y no haber causado estado ni ejecutoria; en términos del artículo 74, numeral 2, del citado cuerpo legal, que en su parte medular establece: "**Artículo 74. En**



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

ACTA: 13/2012

cada entidad pública se integrará un consejo de información clasificada que tendrá las siguientes funciones: [...] 2. Emitir las resoluciones en las que se funde y motive que determinada información debe considerarse como reservada” es que se pone a consideración del Consejo clasificar dicha información como reservada en atención a la excepción al derecho de acceso prevista, sin afectar en ningún momento el principio de mayor publicidad de los actos públicos.-----

Una vez analizados y discutidos los asuntos de mérito, **el Consejo acuerda: aprobar por unanimidad** la clasificación de la información como **Reservada**, la cual está contenida en los expedientes jurisdiccionales registrados bajo los siguientes números:-----

TEE/JDC/066/2012-1	TEE/RAP/067/2012	TEE/RAP/068/2012
TEE/RAP/069/2012	TEE/RAP/070/2012	TEE/RAP/071/2012-2
TEE/RAP/072/2012-1	TEE/RAP/073/2012-2	TEE/RAP/074/2012-3
TEE/RAP/075/2012-2	TEE/RAP/076/2012-3	TEE/RAP/077/2012-1
TEE/JDC/078/2012-3	TEE/JDC/079/2012-1	TEE/JDC/080/2012-2
TEE/JDC/081/2012-2	TEE/JDC/082/2012-1	TEE/JDC/083/2012-3
TEE/JDC/084/2012-1	TEE/JDC/085/2012-3	TEE/JDC/086/2012
TEE/RAP/087/2012		

Dichos expedientes actualmente se encuentran en resguardo de las Ponencias Uno, Dos y Tres que integran este Tribunal Estatal Electoral, así como en la Secretaría General; identificando el periodo de reserva en cumplimiento al artículo 14, inciso e), del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, con las siglas **REE reservado por evento**, por encontrarse en trámite o en proceso deliberativo, debiéndose anotar esta circunstancia en el Catálogo de Información Clasificada de este órgano



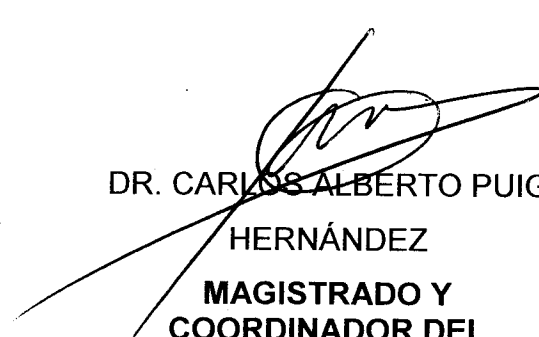
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

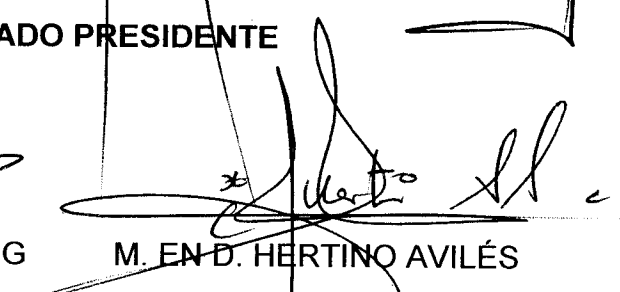
ACTA: 13/2012

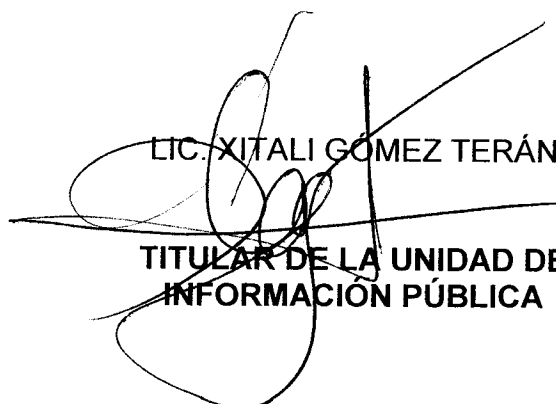
colegiado, adjunto a la presente acta. De igual forma, una vez que la resolución que se emita en los expedientes citados, cause estado y ejecutoria, los mismos serán remitidos al Archivo Judicial Electoral e Histórico de este Tribunal, para su guarda y custodia.-----

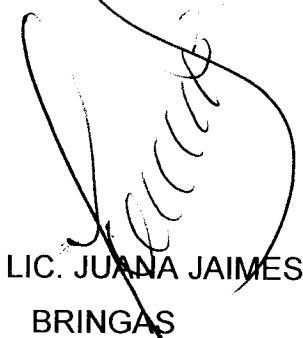
No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las trece horas con veinte minutos del mismo día de su iniciación; firmando al calce los que en ella intervinieron, para constancia legal.-----


LIC. FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO PRESIDENTE


DR. CARLOS ALBERTO PUIG
HERNÁNDEZ
MAGISTRADO Y
COORDINADOR DEL
CONSEJO


M. EN D. HERTINO AVILÉS
ALBAVERA
MAGISTRADO Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL CONSEJO


LIC. XITALI GÓMEZ TERÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN PÚBLICA


C.P. Y LIC. JUANA JAIMES
BRINGAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



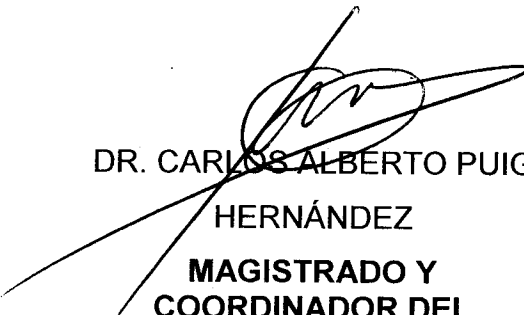
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

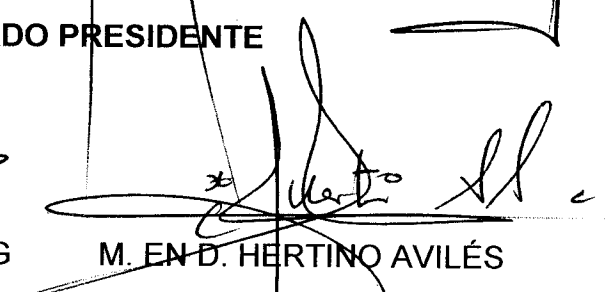
ACTA: 13/2012

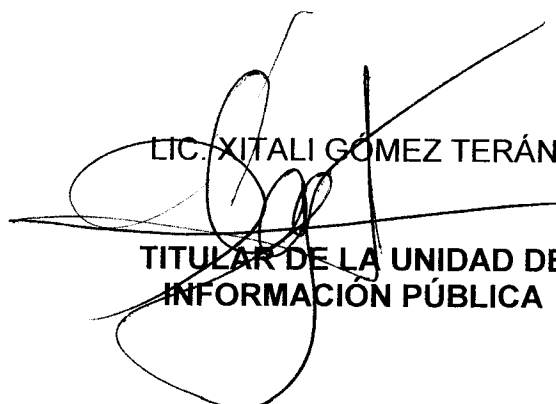
colegiado, adjunto a la presente acta. De igual forma, una vez que la resolución que se emita en los expedientes citados, cause estado y ejecutoria, los mismos serán remitidos al Archivo Judicial Electoral e Histórico de este Tribunal, para su guarda y custodia.-----

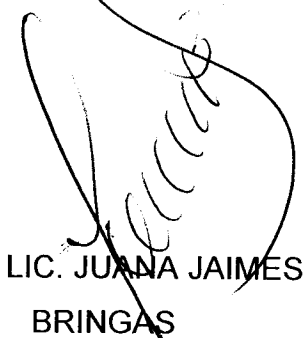
No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las trece horas con veinte minutos del mismo día de su iniciación; firmando al calce los que en ella intervinieron, para constancia legal.-----


LIC. FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO PRESIDENTE


DR. CARLOS ALBERTO PUIG
HERNÁNDEZ
MAGISTRADO Y
COORDINADOR DEL
CONSEJO


M. EN D. HERTINO AVILÉS
ALBAVERA
MAGISTRADO Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL CONSEJO


LIC. XITALI GÓMEZ TERÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN PÚBLICA


C.P. Y LIC. JUANA JAIMES
BRINGAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA